

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Prueba extraprocesal – interrogatorio de parte rad. 2019-00872

Vista la actuación surtida, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 PM) DEL DIA CINCO (5) DE FEBRERO DEL AÑO 2021**, con el fin de llevar a cabo de manera virtual la audiencia en la que el convocado JOSE ENRIQUE REYES VARGAS, absuelva el interrogatorio que le será formulado por el interesado verbalmente o por escrito, mediante pliego cerrado que deberá ser aportado en su debida oportunidad.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto al señor **JOSE ENRIQUE REYES VARGAS** junto con el auto admisorio de fecha 14 de noviembre de 2019, en la forma prevista en los Arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, o de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se advierte al absolvente y al apoderado del solicitante de la prueba que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la vista pública.

Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso, acotando que en la fecha señalada deberán acceder a la plataforma con una (1) hora de anticipación, con el fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes.

Igualmente, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho podrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado del solicitante de la prueba y al absolvente, señor JOSE ENRIQUE REYES VARGAS, para que aporten sus correos electrónicos para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nro.073 Hoy tres (3) de noviembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1494a506965af39ebc376f649c49612c97e904bdb388b65824c73121d39b351d

Documento generado en 02/11/2020 09:47:51 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**